

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365 – MDCH

Chaclacayo, 13 de octubre del 2016.

VISTO: El Informe N° 218-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 133-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *aprobar, modificar o derogar Ordenanzas*. Por su parte, el artículo 40° de la citada norma, señala en su primer párrafo que: *las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa de la municipalidad, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, asimismo, en el artículo 28° de la referida norma, se establecen los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHACLACAYO.**

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

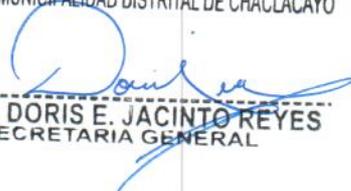
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la adopción de las acciones necesarias para la adecuación la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano"; y el íntegro del Anexo antes referido en el Portal Institucional de la Entidad (www.munichaclacayo.gob.pe).

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día 02 de noviembre del año en curso.

Artículo Sexto.- DEROGAR la Ordenanza N° 280-MDCH, la Ordenanza N° 361-MDCH, y el Decreto de Alcaldía N° 008-2016/MDCH, a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE